

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que el señor Doroteo Armando Rodríguez Iriarte, nacido en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, en fecha 28 de agosto de 1952, hijo legítimo de los señores Dr. José Horacio Rodríguez Vásquez y Guillermina Iriarte, ambos de nacionalidad dominicana, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1867, que prohíbe la captura de cangrejos dentro de los límites jurisdiccionales de las Provincias de Barahona y Monte Cristi.
(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1867

CONSIDERANDO que la explotación intensiva a que ha sido sometida el cangrejo dentro de los límites de las Provincias de Barahona y Monte Cristi, obliga a adoptar medidas en-

caminadas a evitar la extinción de tal especie en esas jurisdicciones;

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno proteger los recursos de la fauna, más aún las especies de concha, por razones biológicas e importancia comercial;

VISTA la Ley N° 85, de fecha 4 de febrero de 1931 y sus modificaciones;

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda prohibida la captura de cangrejos dentro de los límites jurisdiccionales de las Provincias de Barahona y Monte Cristi.

Art. 2.—Toda violación a las disposiciones del presente Decreto será castigada con las penas previstas en el Artículo 43 de la Ley de Caza N° 85, de fecha 4 de febrero de 1931, modificado por la Ley N° 34, del 5 de diciembre de 1938.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER